

Resolución No. 0 2 7 25 ENE 2019

**“Por la cual se adopta el Sistema Tipo para la evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”**

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial de las previstas en el numeral 14 artículo 2 del Decreto 138 de 2002, el Decreto, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia dispone en el artículo 125 que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de Carrera Administrativa y establece unas excepciones.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 909 de 2004, el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales.

Que como consecuencia, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se deben diseñar en función de las metas institucionales.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 39 dispone *“Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida...”*

Que el artículo 40 ibídem establece *“...Es responsabilidad del jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos...”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil desarrolló un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo para ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público no cuenta con un instrumento para evaluar a los funcionarios que se encuentran en carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió, el Acuerdo No 2018100006176 del 10 de octubre de 2018, *“Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del desempeño laboral de los servidores de Carrera Administrativa y el Periodo de Prueba”* y su respectivo Anexo Técnico, donde se fijan las condiciones técnicas de la evaluación del desempeño laboral, este acuerdo rige para todas las entidades a partir del período anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral que inicia el 1° de febrero de 2019 y derogó el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC.



Continuación Resolución No. 027 25 ENE 2019

**“Por la cual se adopta el Sistema Tipo para la evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”**

Que para determinar los niveles de cumplimiento, las escalas de calificación y los instrumentos definidos, la Defensoría del Espacio Público aplicara en su totalidad el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral y los instrumentos de evaluación establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, teniendo en cuenta el acuerdo No 20181000006176 del 10 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar para la evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, el Sistema Tipo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Acuerdo No 20181000006176 del 10 de octubre de 2018 y su respectivo Anexo Técnico, los instrumentos de evaluación y las normas que lo adicionen o modifiquen hasta tanto la entidad cuente con un sistema propio de evaluación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para la instrumentalización del proceso de evaluación, se utilizarán los medios o instrumentos que defina la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desarrollo e implementación del sistema de evaluación del desempeño laboral que se adopta incluye a todas las instancias de la entidad, participan de manera directa dentro del proceso la Dirección, El jefe de Talento Humano, El jefe de la Oficina Asesora de Planeación, El jefe de la Oficina de Control Interno, la Comisión de Personal, los Evaluados y los Evaluadores.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 022 del 2016 y las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 ENE 2019

  
**NADIME YAVER LICHT**  
Directora

Elaboro: Julio Acosta Monroy  
Revisó: Sandra Bautista López  
Aprobó: Sandra Bautista López  
Fecha: Enero 2017  
Código de archivo: 400170